



Universidad Nacional de Lanús

005/10

Lanús, 4 de enero de 2010

VISTO, el expediente N°2804/09, correspondiente a la 9° Reunión del año 2009 del Consejo Superior, y el expediente N°1740/08, y

CONSIDERANDO;

Que el 23 de septiembre de 2008 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Acta Complementaria de Cooperación, con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan;

Que la mencionada Acta tiene por objeto estipular las condiciones mediante las cuales la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan se constituirá en sede distante de la Carrera de Especialización en Abordaje de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario, con la modalidad de formación en servicio, dictada por la Universidad Nacional de Lanús en cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que este cuerpo, en su 9° Reunión del año 2009, ha analizado y aprobado la citada Acta como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Acta Complementaria de Cooperación suscripta, el 23 de septiembre de 2008, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan, y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cuatro (4) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

A.T.

Firma: Dr. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



"2007 – Año de la Seguridad Vial"



Ministerio de Desarrollo Social

ACTA COMPLEMENTARIA DE COOPERACIÓN

Entre:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, en adelante "MDS", con domicilio en Av. 9 de Julio 1925, Piso 14°, Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Ministra de Desarrollo Social de la Nación, Dra. Alicia Margarita Kirchner, por una parte y por la otra,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, en adelante "UNLa", con domicilio legal en 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por la Sra. Rectora, Dra. Ana María Jaramillo.

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con domicilio legal en la calle José Ignacio de Roza N° 391, de la Ciudad de San Juan, Provincia de SAN JUAN, representada en este acto por el Sr. Decano, Magíster Ricardo Marcelo Coca.

CONSIDERANDO:

Que, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN respectivamente, celebraron en el año 2004 ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN, con el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, cuyo objetivo es reglar los mecanismos de concertación y prestación de colaboración científica y/o técnica, la que será brindada a requerimiento de estos organismos.

A.T.

Firma: Dr. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



Que, en ese orden y con el objeto de generar una Carrera de Especialización, optimizando así la calidad profesional en la gestión estratégica integral de políticas sociales en el marco de los Centros Integradores Comunitarios (CICs) y en el marco del PLAN NACIONAL DE ABORDAJE INTEGRAL " PLAN AHÍ " la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL han suscripto un CONVENIO COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA TECNICA DEL ACUERDO MARCO aludido.

Que, a este efecto, las partes convienen en celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA de COOPERACION, en el que se estipula las condiciones mediante las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN se constituirá en sede distante de la mencionada Carrera de Especialización, como así también las prestaciones a ejecutarse, el plazo de ejecución de las mismas y las demás modalidades y condiciones de la colaboración, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El objeto de la presente ACTA COMPLEMENTARIA DE COOPERACIÓN es la de estipular las condiciones mediante las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN se constituirá en sede distante de la Carrera de Especialización en Abordaje de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario, con la modalidad de formación en servicio, dictada por la UNLa en cooperación con el MDS.

SEGUNDA: PRESTACIONES A CARGO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:

El Ministerio efectuará, de acuerdo a las modalidades previstas en el CONVENIO COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA TECNICA DEL ACUERDO MARCO suscriptas entre el MDS y la UNLa, el aporte económico que fuere necesario para sostener la mencionada Carrera de Especialización.



TERCERA: PRESTACIONES A CARGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS.

La Universidad Nacional de Lanús, es responsable de la gestión académica y administrativa de la carrera de Especialización y se compromete a:

- a- Informar la planificación de actividades docentes de carácter presencial en la sede de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de SAN JUAN, adjuntando a la misma el requerimiento de los elementos didácticos necesarios correspondientes al normal dictado de dichas actividades.
- b- Garantizar la presencia del cuerpo docente, quienes serán los responsables del dictado de los cursos.
- c- Realizar un aporte económico a favor de la Facultad de CIENCIAS SOCIALES de la Universidad Nacional de SAN JUAN, de pesos ocho mil ochocientos (\$8.800) , por los períodos comprendidos entre los meses de octubre / diciembre de 2008 y febrero / septiembre de 2009, pagaderos a razón de pesos ochocientos (\$800) mensuales.

CUARTA: PRESTACIONES A CARGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, se compromete a facilitar, con arreglo a los horarios y fechas previstos, el espacio físico y el equipamiento didáctico necesario, que fueran previamente solicitados por la Universidad Nacional de Lanús y el Ministerio de Desarrollo Social, todo esto, con el fin de posibilitar llevar adelante el Dictado de los cursos correspondientes a la mencionada Carrera de Especialización.

QUINTA: VIGENCIA

La presente ACTA COMPLEMENTARIA de COOPERACION tendrá una vigencia de UN (1) año a contar desde el inicio de las actividades previstas, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de las partes.

A.T.

Firma: Dr. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



SEXTA: CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación de la presente ACTA COMPLEMENTARIA de COOPERACION las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de la negociación.

A todos los efectos de la presente ACTA COMPLEMENTARIA de COOPERACION, las partes constituyen sus respectivos domicilios en los lugares arriba indicados, o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman TRES (3) ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús, a los 23 días del mes de

Septiembre de 2008

Mg. Lic. Ricardo Marcelo Coco
DECANO - F.A.C.S.O
U.N.S.J

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS